

OCTUBRE
MES DE LA
LUCHA CONTRA
EL CÁNCER DE MAMA



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Edición N° 21.574

Salta, viernes 20 de octubre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 11,00		
		Trámite Normal	Trámite urgente
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100 \$ 1100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1100,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 567 del 12/10/2023 – M.P.y D.S – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. DECISIONES ADMINISTRATIVAS NROS. 191/23, 292/23 Y 421/23. SR. CRISTIAN GERARDO BARAVALLE Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 568 del 12/10/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. WALTER REINALDO RÍOS, EN EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5047 DE LA CIUDAD DE SALTA, DEPARTAMENTO CAPITAL, PARA PRESTAR SERVICIO, COMO PROSECRETARIO INTERINO.	8
N° 569 del 17/10/2023 – S.G.G. – AUTORIZA PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRA. LUCIANA CASSINA.	9
N° 570 del 17/10/2023 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. PABLO CRISTIAN SÁNCHEZ.	10
N° 571 del 17/10/2023 – C.ADM.GOB. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE PERSONAL DE APOYO. SRA. MARÍA VICTORIA VALLE SOSA.	11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 555 D del 11/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DOLLI ISABEL MONTERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 556 D del 11/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. PATRICIA FLORENTINA CIARES. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 557 D del 11/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ROSARIO ROMERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 558 D del 11/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JESUS VALDIBIEZO. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 559 D del 11/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARIA LAURA FARAH.	15
N° 560 D del 11/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. HECTOR ALFREDO GONZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 161 del 10/10/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 11, 12, 13 Y 14. OBRA: PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – OBRA CAMPING EL PRÉSTAMO – SALTA.	17
N° 983 del 19/9/2023 – M.D.S. – APRUEBA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 120/2023. ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA SER DISTRIBUIDOS ENTRE DISTINTOS MERENDEROS DE CAPITAL E INTERIOR DE LA PROVINCIA.	19

RESOLUCIONES

N° 1.849 DEL 12/10/2023 – MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES – APRUEBA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FIRMA FLUXA SA Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES	20
N° 806 del 6/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA EN LOCALIDAD DE CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – SALTA.	21
N° 807 del 10/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° CALLE PARAGUAY – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA.	23
N° 808 del 10/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.579 – ARQ. GERONIMO REZZOAGLI – PARAJE TONONO – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA.	25
N° 809 del 10/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS REGISTRO CIVIL – SALTA – CAPITAL.	26

DISPOSICIONES

N° 64 – TÉCNICO REGISTRAL DEL 17/10/2023 – DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES – AUTORIZA AL PROGRAMA REGISTRO JURÍDICO, A EXPEDIR INFORMES RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA DE REGISTRO O INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTOS QUE FUERAN OTORGADOS POR EL CAUSANTE	28
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 19/2023	30
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 20/23	30

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 111-0010-LPU23	31
SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 484/2023	32
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 485/2023	32
SC – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 487/2023	33

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 127/2023	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 121/2023	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 112/2023	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 124/2023	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 123/2023	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 215/2023	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 261/2023	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 266/2023	37
DIRECCIÓN GRAL. DEL BOLETÍN OFICIAL – N° 12/2022	38

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24653/23	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 26/2023	39

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-122749/2018-0/5	39
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

MICHEL, JAVIER FERNANDO – EXPTE. JUI N° 65723/23 – SRN ORÁN	42
---	----

SUCESORIOS

CHIOZZI, JUAN ESTEBAN – EXPTE. N° 774587/22	42
JIMENEZ, TOMAS ANDRES – EXPTE. N° 827711/23	43
QUISPE, ROMUALDA – EXPTE. N° 760685/21	43
APAZA, HUMBERTO – EXPTE. N° A- 16033/81	43
DIP, ANTONIO OSVALDO – EXP N° 821.448/23	44

ISIDORO RUIZ – HERMINIA RUIZ – EXPTE. N° 55166/23	44
VERCHAN, ROSA – EXP. N° 818303/23	45
MENDOZA, NELLY DEL VALLE; PEDRAZA, JUAN OCTAVIANO – EXP. N° 21846/18	45
BALBIANI, JACINTO DOMINGO; VERONESE, AMELIA ELVIRA ELISA; BALBAINI, MARIA TERESA; DUHART FELIX BENJAMIN – EXPTE. N° 55.939/23	45
CHOCOBAR, FELICIDAD – EXP. N° 827.296/23	46
AZUA, ROQUE URBANO – EXPTE. N° 729487/21	46
LIJERON SILES, MARIA PERFECTA; IGLESIAS BRUNO, ESPIRITISTA – EXPTE. N° 703.624/2020	47
VELEZ, PERPETUA TERESA – EXP. N° 820938/23	47
LUNA, VICTOR GABRIEL – EXP. N° 820285/23	48
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO – EXPTE. N° 555552/16	48
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CARLOTA DI LEANDRO – EXPTE. N° 8130/21	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MONTENEGRO, DIEGO ALBERTO EXPTE. N° EXP 727.751/21, DISTRIBUCION FINAL.	49
PEREZ, MARIA MAGDALENA EXPTE. N° EXP – 829188/23	49
MAS DIVISAS S.A. POR INFORMACION SUMARIA" – EXP 808217/23.	50
MORENO VASQUEZ, JOSE CRISTIAN GABRIEL EXPTE. N° EXP – 829.184/23.	51
CORDOBA Y ROMERO S.R.L. EXPTE. N° EXP-829.224/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	51
BALDERRAMA PACIFICO EXPTE N° EXP 9051/23 SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	52
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
PERALTA MARTINEZ, MAXIMILIANO PABLO JAVIER – EXPTE. N° 826122/23	52
CEREALES DEL SUR S.A. – EXPTE. N° 613/19 – PRÓRROGA – ROSARIO – SANTA FE	53
EDICTOS JUDICIALES	
MARTINEZ, MARIA VIOLETA DELIA CONTRA BALDERRAMA, JUAN PABLO; MORENO, GASTON ALEJANDRO; CAVALIERO, AGUSTINA – EXPTE. N° 747448/21	54
VIERA, SILVIO ANGEL VS. SANTILLAN, RAFAEL; SANTILLAN, MABEL GRACIELA; SANTILLAN, MARIO OSCAR ; Y OTROS – EXPTE. N° 17.455/14	54
WAYLLACE, FORTUNATO PEDRO; WAYLLACE, JUANA HAYDEÉ – EXPTE. N° 18625/22	55
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CANTO Y GALLO SRL	57
MEMORIAL SEPELIOS SRL	58
AHJ SAS	60
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SAN RAFAEL SA	61

RIKDOM CONSULTING SAS	61
FREJUL SA	62
AVISOS COMERCIALES	
EMPRESA DE TRANSPORTE SAN ANTONIO SRL	62
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.	65
COOPERATIVA AGROPECUARIA COO.VI. AGRO. CAFAYATE SALTA LIMITADA	66
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO	66
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 19/10/2023	67



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 12 de Octubre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 567
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 136-45486/23-8

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita aprobar las adendas de los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, y diversas personas, en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se fundamenta en la necesidad de actualizar los honorarios pautados en los contratos aprobados por Decisiones Administrativas Nros. 191/23, 292/23 y 421/23;

Que la modificación no significará un incremento en las partidas presupuestarias, disponiéndose de crédito suficiente para afrontar los futuros compromisos en el marco de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos;

Que la Coordinación Administrativa Contable, el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, la Resolución N° 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las adendas a los Contratos de Servicios aprobados por Decisiones Administrativas Nros. 191/23, 292/23 y 421/23, las que como anexo forman parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 - Art. 35 (30 %) - SERVICIO NO PERSONALES - Servicio Técnico y Profesional - Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/10/2023
OP N°: SA100046572

SALTA, 12 de Octubre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 568
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 047-254207/2022-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Prosecretario, en el Colegio Secundario N° 5047, de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento;

Que a tales fines, el Sr. Walter Reinaldo Ríos, D.N.I. N° 34.190.514, quien posee el perfil idóneo para tal cobertura, renunció a su cargo de ordenanza en el Colegio Secundario N° 5047 –“Dr. Benjamín Zorrilla”;

Que la Secretaria de Gestión Educativa y el Secretario de Administración y Control de Procesos han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptarla partir de la fecha de notificación de la presente, la renuncia del Sr. **WALTER REINALDO RÍOS, D.N.I. N° 34.190.514** a su cargo de ordenanza en el Colegio Secundario N° 5047 –“Dr. Benjamín Zorrilla” de la ciudad de Salta, departamento Capital.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Sr. **WALTER REINALDO RÍOS, D.N.I. N° 34.190.514**, en el Colegio Secundario N° 5047–“Dr. Benjamín Zorrilla”, de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Prosecretario, interino, cargo vacante en la planta orgánico funcional, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 20/10/2023
OP N°: SA100046573

SALTA, 17 de Octubre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 569
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 226-6416/2023-0 y agregado

VISTO la solicitud efectuada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación;
y,

CONSIDERANDO:

Que a tales fines, se gestiona la prestación de servicios en carácter de colaboración a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de la Sra. Luciana Cassina, DNI N° 30.637.951, quien revista como Personal de Apoyo – Nivel 07 en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, conforme Decisión Administrativa N° 56/23;

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente sin estabilidad en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y Conveniencia, las autoridades competentes han otorgado su conformidad a lo solicitado, por la cual deviene procedente la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello, con arreglo en lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme lo dispuesto por el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.–Autorizar la prórroga de prestación de servicios en carácter de colaboración de la **Sra. LUCIANA CASSINA, DNI N° 30.637.951**, Personal de Apoyo – Nivel 07, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, o mientras subsistan las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.– La presente Decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 20/10/2023
OP N°: SA100046577

SALTA, 17 de Octubre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 570

COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 130/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del aludido instrumento se prorrogó la comisión de servicios del Sr. Pablo Cristian Sánchez, D.N.I N° 22.468.122, personal de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, a la Auditoría General de la Provincia, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2023, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero;

Que, por razones de orden, mérito y conveniencia procede dejar sin efecto la mentada comisión de servicios y comisionarlo nuevamente a la Secretaria de las Personas

Mayores en el ámbito de la Gobernación en virtud de la imperante necesidad de servicio obrante en dicha dependencia;

Que, la mencionada comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron y/o finalización de quien lo promovió;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar Ley N° 8274, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la prórroga de la comisión de servicios del Sr. **PABLO CRISTIAN SÁNCHEZ, D.N.I N° 22.468.122**, aprobada mediante Decisión Administrativa N° 130/23, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la comisión de servicios del Sr. **PABLO CRISTIAN SÁNCHEZ, D.N.I N° 22.468.122**, personal de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, a la Secretaria de las Personas Mayores en el ámbito de la Gobernación, a partir del 01 de Octubre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 20/10/2023
OP N°: SA100046578

SALTA, 17 de Octubre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 571

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 13/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede dejar sin efecto la designación como Personal de Apoyo de la Sra. María Victoria Valle Sosa D.N.I. N° 29.335.332 efectuada mediante Decisión Administrativa N° 56/23, Número de Orden 21, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del 1 de Noviembre de 2023, la designación como Personal de Apoyo de la Sra. **MARÍA VICTORIA VALLE SOSA D.N.I. N° 29.335.332**, efectuada mediante Decisión Administrativa N° 56/23, Número de Orden 21, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 11 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 555 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 41670/23-código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora DOLLI ISABEL MONTERO, D.N.I. N° 14.823.409, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de mayo de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1349124-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de mayo de 2.023, la renuncia de la señora DOLLI ISABEL MONTERO, D.N.I. N° 14.823.409, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 5, N° de Orden: 615.30, del Decreto N° 1.270/11, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MONTERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

SALTA, 11 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 556 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 162635/23-código 89

VISTO la renuncia presentada por la licenciada PATRICIA FLORENTINA CIARES, D.N.I. N° 16.334.169, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de julio de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitada a través del Expediente N° 0242716334169241 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia-, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de julio de 2023, la renuncia de la licenciada PATRICIA FLORENTINA CIARES, D.N.I. N° 16.334.169, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 471, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada CIARES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/10/2023
OP N°: SA100046567

SALTA, 11 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 557 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 41672/23-código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora ROSARIO ROMERO, D.N.I N° 13.296.817, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de Mayo de 2.023,

por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio Expediente N° 0242313296817941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 19 de Mayo de 2.023, la renuncia de la señora ROSARIO ROMERO, D.N.I N° 13.296.817, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2, N° de Orden: 388, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora ROMERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/10/2023
OP N°: SA100046568

SALTA, 11 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 558 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 41673/23-código 170

VISTO la renuncia presentada por el señor JESUS VALDIBIEZO, D.N.I. N° 11.605.440, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de abril de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio, y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del expediente N° 0242011605440041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado:

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aceptar con vigencia al 12 de abril de 2.023, la renuncia del señor JESUS VALDIBIEZO, D.N.I. N° 11.605.440, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitario, Subgrupo: 3, N° de Orden 419, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor VALDIBIEZO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/10/2023
OP N°: SA100046569

SALTA, 11 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 559 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100682/23-código 75

VISTO la renuncia presentada por la doctora MARIA LAURA FARAH, D.N.I. N° 24.841.577, agente de planta permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de mayo de 2.023, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación, del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de mayo de 2.023, la renuncia de la doctora MARIA LAURA FARAH, D.N.I N° 24.841.577, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 79.9, del Decreto N° 337/19, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora FARAH, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/10/2023
OP N°: SA100046570

SALTA, 11 de Octubre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 560 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 157597/23-código 127**

VISTO la renuncia presentada por el señor HECTOR ALFREDO GONZA, D.N.I N° 13.400.726, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás del Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de Julio de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1328, de fecha 03 de Mayo de 2.023, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 12 y 14);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de julio de 2023, la renuncia del señor HECTOR ALFREDO GONZA, D.N.I N° 13.400.726, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 27, del Decreto N° 2121/04, dependiente del Hospital “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor GONZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud

Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/10/2023
OP N°: SA100046571

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 06 de Octubre de 2.023

RESOLUCIÓN N° 161

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 272 – 273.655/21 – Cpde. 63 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 11, 12, 13 y 14 de la Obra: “PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – OBRA CAMPING EL PRÉSTAMO – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 54/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 607) a la empresa JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 372.860.001,88 (pesos trescientos setenta y dos millones ochocientos sesenta mil uno con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 405/406);

Que asimismo, mediante Resolución N° 156/23 del Ministerio de Infraestructura (fs. 608/609), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 8, 9 y 10, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 649.254.783,66 (pesos seiscientos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023;

Que a fs. 140, 281, 422 y 571, la Coordinación General de de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 115, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 578 y vta., mediante Actuación N° 367/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 581/582 el Dictamen N° 534/23 y a fs. 583 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando

la existencia de variaciones equivalentes al 12,63 %, 7,91 %, 6,27 % y 7,38 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril, Mayo Junio y Julio del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 587/593, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 599/600, la Dirección General de Financiamiento de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, emite el informe del descuento del anticipo financiero, redeterminando el monto contractual en la suma total de \$ 723.679.018,37 (pesos setecientos veintitrés millones seiscientos setenta y nueve mil dieciocho con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 649.254.783,66 (pesos seiscientos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con 66/100), de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 30.437.699,34 (pesos treinta millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos noventa y nueve con 34/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 18.755.871,16 (pesos dieciocho millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y uno con 16/100), de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 12.306.472,23 (pesos doce millones trescientos seis mil cuatrocientos setenta y dos con 23/100) y de la actualización No 14 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 12.924.191,98 (pesos doce millones novecientos veinticuatro mil ciento noventa y uno con 98/100);

Que a fs. 603/605, mediante Dictamen N° 358/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 606, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 28/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 11, 12, 13 y 14, de la Obra: "PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – OBRA CAMPING EL PRÉSTAMO – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 54/22 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 156/23 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 723.679.018,37 (pesos setecientos veintitrés millones seiscientos setenta y nueve mil dieciocho con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 649.254.783,66 (pesos seiscientos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con 66/100), de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de

Abril de 2.023 por la suma de \$ 30.437.699,34 (pesos treinta millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos noventa y nueve con 34/100), de la actualización No 12 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 18.755.871,16 (pesos dieciocho millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y uno con 16/100), de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 12.306.472,23 (pesos doce millones trescientos seis mil cuatrocientos setenta y dos con 23/100) y de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 12.924.191,98 (pesos doce millones novecientos veinticuatro mil ciento noventa y uno con 98/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 551009000701 - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 20/10/2023
OP N°: SA100046548

SALTA, 19 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 983

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 170.718/2023 - código 234.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se adjudique la Contratación Abreviada N° 120/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicho procedimiento administrativo, a cargo de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se gestiona, la adquisición de productos alimenticios, solicitados por la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio del rubro, para ser distribuidos entre distintos merenderos de capital e interior de la Provincia, en los cuales se asisten a personas en estado de vulnerabilidad social;

Que habida cuenta la necesidad de contar en forma urgente con los referidos productos, atento el destino de los mismos, se optó por efectuar el trámite contenido en autos en el marco de lo establecido en el Artículo 15, Inciso) i) de la Ley N° 8072 y Artículos concordantes del Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

Que en estos obrados rolan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y las Especificaciones Técnicas (Anexo I) de los productos a adquirir, constancia de la publicación en sitio web del Gobierno de la Provincia, como así también el Acta Administrativa de Apertura de la cual surge que presentaron ofertas en la contratación de marras las siguientes firmas: CHEHADI MALLID; JOSÉ ALBERTO CHAGRA S.R.L.; CLAUDIO SANTIAGO PERALTA; VERONICA S.A.C.I.A.F.el. y CONSULTORA GUADALUPE SAS;

Que conforme surge de autos la contratación de marras ha sido pre- adjudicada

a las firmas JOSÉ ALBERTO CHAGRA S.R.L. los Renglones N°s. 1 (parcial) y 2 (parcial) y CHEHADI MALLID los Renglones N°s. 1 (parcial), 2 (parcial) y 3, cuyas ofertas son convenientes para el Estado;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado del rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento;

Por ello,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada N° 120/2023, efectuado por la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la adquisición de productos alimenticios, solicitados por la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio del rubro, por el motivo expuesto precedentemente, y adjudicar la misma a las siguientes firmas:

JOSÉ ALBERTO CHAGRA S.R.L.: Los Renglones N°s. 1 (6.390 unidades) y 2 (1.100 unidades), por la suma total de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS (\$ 11.403.000,00).

CHEHADI MALLID: Los Renglones N°s. 1 (6.475 unidades), 2 (1.241 unidades) y 3 (485 unidades), por la suma total de ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 11.919.257,00).

ARTICULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561004000100-415123.1006, del Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 20/10/2023
OP N°: SA100046564

RESOLUCIONES

GENERAL GÜEMES, 12 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 1.849/2023
MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES
VISTO

La Resolución N° 1.730/23, por la que se adjudica a la Empresa FLUXA SA CUIT N° 30-71491848-2, la licitación para la implementación y puesta en funcionamiento del sistema de control y detección de infracciones a la Ley Nacional de Tránsito a través de fotomultas en la Ruta Nacional N° 34 y ordenamiento de Tránsito y Seguridad Vial; y,

CONSIDERANDO

Que, resulta necesario implementar un Proyecto Integral de Seguridad Vial y Ciudadana dentro del Municipio de General Güemes en la lucha contra la accidentología vial, lo que permitirá disminuir la cantidad de óbitos y lesiones graves producidas por los accidentes de tránsito.

Que, el sistema de control y detección de infracciones a la ley de tránsito a través de fotomultas brinda excelentes resultados en lo que se refiere a la prevención de los

siniestros viales.

Que, mediante Resolución N° 1.730/2023, se adjudicó a la Empresa FLUXA SA CUIT N° 30-71491848-2, la Licitación para la implementación y puesta en funcionamiento del sistema de control y detección de infracciones a la Ley Nacional de Tránsito a través de fotomultas en la Ruta Nacional N° 34 y ordenamiento de Tránsito y Seguridad Vial, la que fue aprobada por Resolución N° 822/23.

Que, el objetivo del Departamento Ejecutivo Municipal reducir la siniestralidad vial en la Ciudad de General Güemes y concientizar sobre la necesidad de cumplir con las normativas viales sancionando a sus infractores, utilizando para ello herramientas tecnológicas que permitirán avanzar con resultados efectivos.

Que, han tomado intervención todos los órganos competentes, por lo que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO,

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL DE GENERAL GÜEMES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha del 11 de Octubre de 2023, entre la firma FLUXA SA, representada por el SR. FACUNDO NAHUEL PACHECO ALONSO, DNI N° 33.260.763 y la Municipalidad de General Güemes, representada por el SR. INTENDENTE SERGIO EZEQUIEL SALVATIERRA, titular del DNI N° 32.687.713, constituyendo domicilio en calle C. Rodríguez esquina Alberdi de la Ciudad de General Güemes, en uso de las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal Ley N° 6.659.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente, al Ejercicio financiero correspondiente, partidas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Sergio Ezequiel Salvatierra, INTENDENTE

Recibo sin cargo: 100012316
Fechas de publicación: 20/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108577

SALTA, 06 de Octubre de 2.023

RESOLUCIÓN N° 806
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 277.491/2020 – Cpde. 15 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA EN LOCALIDAD DE CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 832/22 (fs. 44/45) a la firma OR- BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 17.045.403,08 (pesos diecisiete millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos tres con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre

de 2.022 (fs. 11/13);

Que a fs. 01, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que a fs. 23, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2o inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 26, mediante Actuación N° 201/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 27/28 el Dictamen N° 318/23 y a fs. 29 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 13,01 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los mes de Diciembre de 2022;

Que a fs. 30, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva e la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 19.262.782,15 (pesos diecinueve millones doscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y dos con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 17.045.403,08 (pesos diecisiete millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos tres con 08/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 2.217.379,07 (pesos dos millones doscientos diecisiete mil trescientos setenta y nueve con 07/100);

Que a fs. 32, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 35/40, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto No 572/06;

Que a fs. 41/42, mediante Dictamen N° 470/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 183/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios No 1 de la Obra: "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA EN LOCALIDAD DE CORONEL OLLEROS -

DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 832/22, a la contratista OR– BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 832/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 19.262.782,15 (pesos diecinueve millones doscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y dos con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 17.045.403,08 (pesos diecisiete millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos tres con 08/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 2.217.379,07 (pesos dos millones doscientos diecisiete mil trescientos setenta y nueve con 07/100);

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista OR– BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma al Curso de Acción: 092007162001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 647 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

ARTICULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 20/10/2023
OP N°: SA100046544

SALTA, 10 de Octubre de 2.023

RESOLUCIÓN N° 807
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 244535/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° CALLE PARAGUAY – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/17, el señor Intendente de la Municipalidad de Tartagal presenta el anteproyecto y solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar el acceso vehicular y peatonal en la zona intervenida y solucionar parcialmente el problema de escurrimiento del agua de lluvia;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 4.750,23 m² de pavimento de H° S° de 18 cm. de espesor y 198,12 m. de cordón cuneta en calle Paraguay, entre calle 24 de Septiembre y RN N° 34, conforme al detalle de la Memora Técnica Descriptiva de fs. 03/08;

Que en virtud de ello, a fs. 38/50, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 60.664.424,95 (pesos sesenta millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 32, rola el informe Técnico Ambiental N° 81/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 55, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 60/63, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 la citada cartera ministerial;

Que a fs. 64/65, rola Dictamen N° 540/23 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 66, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 105/23;

Que a fs. 68, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° CALLE PARAGUAY – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 60.664.424,95 (pesos sesenta millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 806 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 20/10/2023
OP N°: SA100046545

SALTA, 10 de Octubre de 2.023

RESOLUCIÓN N° 808
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 –193764/23 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.579 ARQ. GERÓNIMO REZZOAGLI – PARAJE TONONO – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/09 rolan los antecedentes de las solicitudes presentadas por las autoridades de la Escuela N° 4579 “Arq. Gerónimo Rezzoagli” ubicada en el Paraje Tonono de la localidad de Tartagal y por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de ampliar el citado establecimiento para un mejor funcionamiento del servicio de educación que allí se brinda;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de dos aulas y su respectivo núcleo sanitario en el establecimiento escolar mencionado, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 12/13 y de las especificaciones técnicas de fs. 12/27;

Que en virtud de ello, a fs. 01/41 y 43/49, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 45.556.068,56 (pesos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y seis mil sesenta y ocho con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 42, rola el informe Técnico Ambiental N° 216/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 50, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 55/58, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 la citada cartera ministerial;

Que a fs. 59/60, rola Dictamen N° 539/23 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 61, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 104/23;

Que a fs. 63, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.579 ARQ. GERONIMO REZZOAGLI – PARAJE TONONO – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 45.556.068,56 (pesos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y seis mil sesenta y ocho con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011127901 – Proyecto: 268 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 20/10/2023
OP N°: SA100046546

SALTA, 10 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 809

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 52-23.544/22 – Cpde.37 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS REGISTRO CIVIL – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 640/22 (fs. 78/79), a la empresa INSECA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 10.576.342,28 (pesos diez millones quinientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2022;

Que posteriormente, mediante Resolución S.O.P. N° 223/23 (fs. 80), se aprueba el Adicional N° 1, por la suma de \$ 2.664.837,41 (pesos dos millones seiscientos sesenta y

cuatro mil ochocientos treinta y siete con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 (fs. 34/35);

Que a fs. 62, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 64/67, mediante Actuación N° 219/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 65/66 el Dictamen N° 351/23 y a fs. 67 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 38,95 % del valor del contrato del Adicional N° 1 y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023;

Que a fs. 68, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 3.702.911,86 (pesos tres millones setecientos dos mil novecientos once con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 2.664.837,41 (pesos dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con 41/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 1.038.074,45 (pesos un millón treinta y ocho mil setenta y cuatro con 45/100);

Que a fs. 69, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 72, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 75/76, mediante Dictamen N° 472/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 77, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 179/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de

la Obra: "REFACCIONES VARIAS REGISTRO CIVIL – SALTA – CAPITAL"; adjudicada por Resolución S.O.P. No 640/22, a la contratista "INSECA S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado por Resolución S.O.P. N° 223/23, estableciendo un nuevo monto total en la suma de \$ 3.702.911,86 (pesos tres millones setecientos dos mil novecientos once con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 2.664.837,41 (pesos dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con 41/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 1.038.074,45 (pesos un millón treinta y ocho mil setenta y cuatro con 45/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "INSECA S.R.L.", por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005006501 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 478 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 20/10/2023
OP N°: SA100046547

DISPOSICIONES

SALTA, 17 de octubre de 2023

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 64

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES

VISTO:

El dictado de la Disposición Técnico Registral N° 62 y los fundamentos que la motivaron, así como también lo dispuesto por Acordada N° 13.904/23 de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Acordada se implemento a partir del 01 de junio del año 2023, el Plan Piloto de Procesos Sucesorios cuya ejecución está a cargo de la Oficina Judicial de Gestión Asociada.

Que, en el Anexo I que forma parte de la misma se determinaron los lineamientos generales para el proceso sucesorio.

Que, la Acordada citada procura adoptar mecanismos tendientes a la mejora continua del servicio de justicia, en términos de tiempo y calidad.

Que, todo lo expuesto motivó el dictado de la DTR N° 62 con el objeto de reglamentar el punto II del Anexo I de la Acordada N° 13.904. Ello por cuanto allí se dispone que, al solicitar la apertura del proceso sucesorio, el abogado interviniente incluirá dentro de algunas cuestiones, el informe de la Dirección General de Inmuebles.

Que, tal como se expuso en los considerandos de la DTR N° 62, se estableció la posibilidad de que la Dirección General de Inmuebles expida los informes de su competencia, con anterioridad al inicio del proceso sucesorio.

Que, tal como quedó plasmado en la DTR N° 62, la Dirección General de Inmuebles expide, por un lado y en virtud de lo dispuesto por el artículo 713 del Código Procesal Civil y Comercial, informe relacionado con la registración de testamentos otorgados por el causante de un proceso sucesorio y por otro lado, y atento a que es el organismo de Registro Dominial, Catastral y Valuatorio, emite informes de dominio que reflejen la existencia de bienes inmuebles registrados bajo la titularidad del causante y sus respectivos los valores fiscales.

Que, en dicho marco, se dictó e implemento la DTR N° 62, cuya rectificación resulta ahora necesaria a efectos de simplificar los requisitos, documentación y tramitación de los informes allí previstos, resguardando de tal manera el objeto perseguido por la Acordada N° 13.904.

Que, por una cuestión de celeridad y en miras a evitar dilaciones innecesarias, resulta oportuno rectificar la reglamentación oportunamente dictada en lo que respecta a los requerimientos exigidos a los abogados que soliciten los informes mencionados ut supra.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 58 de la Ley N° 5.148;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar al Programa Registro Jurídico, a expedir informes relacionados con la existencia de registro o inscripción de testamentos que fueran otorgados por el causante, a los abogados que se encuentren matriculados en la Provincia de Salta.

Artículo 2°: Disponer que, para la expedición de dichos informes, se requerirá al abogado La presentación de la partida de defunción del causante.

Artículo 3°: Atento a lo expuesto en los artículos precedentes, dejase sin efecto el artículo tercero de la DTR N° 62.

Artículo 4°: Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección General de Inmuebles con un formulario modelo para el pedido de este tipo de informes.

Artículo 5°: Regístrese en el Libro de Disposiciones Técnico Regístrales y remítase copia certificada al Boletín Oficial para su publicación.

Artículo 6°: Comuníquese a la Corte de Justicia de la Provincia de Salta y al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.

Artículo 7°: La presente disposición Técnico Registral será obligatoria a los diez días de su publicación (art. 58 in fine de la Ley N° 5.148).

Artículo 8°: Notifíquese a los Programas Registro Jurídico, Técnico y Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles y archívese.

Cornejo Revilla

**Recibo sin cargo: 100012317
Fechas de publicación: 20/10/2023
Sin cargo**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2023 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del PROGRAMA FEDERAL CONSTRUIR CIENCIA–del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional – La República Argentina ha comprometido recursos del presupuesto nacional para financiar la presente obra.

Objeto: CENTRO DE INNOVACIÓN ABIERTA – HUB DE INNOVACIÓN, Loc. Salta – Dpto. Capital – Prov. de Salta.

Tipo de Obra: Obra Nueva.

Presupuesto Oficial: \$ 1.935.874.436 (mes base julio 2023).

Plazo de Ejecución: 720 (setecientos veinte) días.

Recepción de Ofertas: hasta el 30/11/2023, a las 9:30 horas.

Apertura de Ofertas: 30/11/2023, a las 10:00 horas.

Obtención de pliegos: www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia;

<http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>, <http://compras.salta.gov.ar/>.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: ucepesalta@yahoo.com.ar.

Recepción de Ofertas: Santiago del Estero, torre II, 5° piso, Mesa de Entrada de Unidad de Coordinación y Ejecución de proyectos Especiales.

Apertura de Ofertas: Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1, ala izquierda, Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg, sito en Federico Lacrozze s/N°, B° Grand Bourg, Salta.

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 967.937.218

Acreditar Superficie Construida: 6.284,00m²

Los valores de las ofertas deberán ser al mes correspondiente a la presentación de las mismas. El presupuesto oficial se actualizará a fecha de apertura. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá tener una antelación no mayor a 7 días de la fecha de la presentación de las ofertas.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017064
Fechas de publicación: 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023, 26/10/2023, 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 06/11/2023, 03/11/2023, 02/11/2023

Importe: \$ 28,050.00

OP N°: 100108499

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/23 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

En el marco del Programa 37 de Infraestructura y Equipamiento, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. DE COMERCIO N° 5075 "BENITA CAMPOS" LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 66.126.116,10 – Mes Base junio 2023 .

Garantía de oferta exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 14/11/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 14/11/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Valor de Pliego: \$ 7.000.

Lugar de adquisición del pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017037
Fechas de publicación: 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023, 26/10/2023, 27/10/2023
Importe: \$ 18,700.00
OP N°: 100108460

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0010-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110255-147752/2023-0.

Destino: Unidad Central de Contrataciones.

Fecha de Apertura: 31/10/2023 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en

Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los Nros. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009044
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108582

LICITACIÓN PÚBLICA N° 484/23
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (2) NOTEBOOKS (LICITACIÓN N° 238/23 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110011-41697/2023-0.

Destino: Dirección General de Tecnología y Sistemas.

Fecha de Apertura: 06/11/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, CUIT 30-70993328- 7.

Consulta: en nuestra pagina web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel/Fax (0387)- 4364344.

Gonzalez Fagalade, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009043
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108580

LICITACIÓN PÚBLICA N° 485/23
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUATRO NOTEBOOKS, DOS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN Y DOS



ROUTERS INALÁMBRICOS (LP N° 286/23 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030052-36985/2023-0.

Destino: Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Fecha de Apertura: 06/11/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) – 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009042

Fechas de publicación: 20/10/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108579

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 487/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE (2) FURGONES O MINI BUS, (1) CAMIONETA PICK UP 4X2 DOBLE CABINA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-41847/2023-0.

Destino: Parque Automotor del Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 06/11/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461, CUIT 30-70993328- 7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009041
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108578

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 127/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-157802/2023-0.

Adquisición de: aceite, filtros para móvil N° 52 ambulancia Iveco Daily 35-10 Modelo 2006- dominio FPL 879, destino UC N° 1 División Transporte, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta.

Disposición N° 1.478/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de Quinteros Ludmila Mariel, por un monto total de pesos cincuenta y siete mil con 00/100 (\$ 57.000,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00017108
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108564

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 121/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-77079/2023-0.

Adquisición de: bien de uso: (04) ventiladores industriales, (01) aire acondicionado y materiales para colocación de aire acondicionado con destino a Alcaldía N° 2- Tartagal y Sector Monitoreo de UC N° 1, dependientes del SPPS.

Notas de Pedidos Nrs.: 443 ,442 y 536/2023.

Disposición N° :1.479/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: RAUL AGUSTIN CORRALES SRL: por un importe de pesos cuatrocientos veintinueve mil doscientos ochenta con 00/100 (\$ 429.280,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00017107
Fechas de publicación: 20/10/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108563

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 112/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adquisición de: bienes de uso: (03) máquinas desmalezadoras con destino a Alcaldía General N° 1, UCN° 6 – Granja Modelo – Rosario de Lerma y UC N° 2 – Granja Penal, dependientes del SPPS.

Nota Pedidos N°: 328 – 327 – 513/2023.

Disposición N°: 1.468/23 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- RAUL AGUSTIN CORRALES SRL, por un monto total de pesos doscientos cincuenta mil doscientos con 00/100 (\$ 250.200,00).
- FERNANDO CUTIPA, por un monto total de pesos doscientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis con 84/100 (\$ 275.356,84).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00017106
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108562

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 124/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provision de: UÑAS PARA PALAS CARGADORAS. EXCAVADORAS Y RETROEXCAVADORAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 37.800.000,00 (pesos treinta y siete millones ochocientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-174202/2023-0.

Apertura: 30 de octubre de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta –Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **27-10-2023**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00017104
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108560

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 123/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UNA (01) SILLA SIN APOYA BRAZOS CON TAPIZADO DE CUERINA DESTINADA AL PERSONAL A CARGO DEL CONMUTADOR DE CASA CENTRAL DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 104.000,00 (pesos ciento cuatro mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-200685-2023-0.

Apertura: 27 de octubre del 2023 a **Horas 11:00.**

Lusap de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **26-10-2023**, inclusive. Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00017104
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108559

ADJUDICACION SÍMPLE N° 215/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 215/23: adquisición de medio de transporte para microplasma genitales HPMI SE, según DI. N° 1.387/23, a las firmas: MAURICIO MOSSE SRL renglón N° 01. Por un Total de \$ 316.134.- (son pesos treientos dieciséis mil ciento treinta y cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y

ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009036
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108558

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 261/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 261/23: adquisición de recipientes contenedores plásticos para servicios varios – HPMI SE, según DI N° 1450/2023 a la firma: TUCUCOL SRL: renglón N° 01 y N° 02. Total adjudicado \$ 76.120,00 (pesos setenta y seis mil ciento veinte con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00009035
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108557

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 266/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 266/23: adquisición de dos (2) mesas con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes Pediátricos del HPMI SE, según DI N° 1.488/2023 a la firma: SER MAN SRL: renglones N° 01 y 02, total adjudicado \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00009034
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108555

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2022
DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA

Artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Disposición N°: 31/2022.

Expediente N°: 20058-153763/2022-0.

Asunto: adquisición de insumos informáticos p/red.

Destino: Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Firma Adjudicada: NETCO SRL importe adjudicado \$ 273.981.- (pesos doscientos setenta y tres mil novecientos ochenta y uno).

Restom, DIRECTORA GENERAL

Recibo sin cargo: 100012315

Fechas de publicación: 20/10/2023

Sin cargo

OP N°: 100108552

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24653/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de accesorios – pozo N° 4 El Huaico – fuera de servicio.

Expte. N°: 24653/23.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 17/10/2023.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009037

Fechas de publicación: 20/10/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108570

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 26/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. g)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 26/23: servicio de reparación de sierra cortagasa SN 1018 y SN 7054, según DI N° 1409/23: DAPET SA / DAG EXIM SA: renglón N° 01. Total Adjudicado de \$ 22.990.00. (pesos veintidós mil novecientos noventa con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Servicios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00009033
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108554

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–122749/2018–0/5

La razón social REGATA SA, Titular registral del Catastro 8180 del Dpto. Rosario de Lerma, localidad de Campo Quijano, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para uso industrial (cría de cerdos de aproximadamente 5.000 (cinco mil) cerdos en varios estadios de desarrollo, con un volumen total anual de 0,00876 hm³, comprensivos de 3 m³/hora con 8 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.)

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. c), b), 51, 79, 80, 81, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, y Resoluciones Nros. 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Octubre de 2023

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00017017
Fechas de publicación: 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100108428

Edición N° 21.574
Salta, viernes 20 de octubre de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALÍA I – DISTRITO JUDICIAL ORÁN MICHEL FERNANDO JAVIER – EXPTE. JUI N° 65723/23

El Tribunal de Juicio Sala II, Vocalía I, del Distrito Judicial Orán, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, publica que en fecha 24/08/2023 dictó la siguiente SENTENCIA: “San Ramón de la Nueva Orán, 23/08/2023. AUTOS Y VISTA la presente causa seguida contra “MICHEL, FERNANDO JAVIER POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN PERJUICIO DE G. C. G.” , Expte. JUI N° 65723/23. El Sr. Juez del Tribunal de Juicio Sala II, Vocalía I, Dr. Raúl Fernando López, falla: I°) CONDENAR a MICHEL, JAVIER FERNANDO MARTIN, argentino, D.N.I. N° 27.132.814, nacido el 30/01/1979, en Hipólito Irigoyen (provincia de Salta), hijo de Martín Michel y de Asunción López, de estado civil: soltero, con instrucción, oficio: empleado de corralón, domiciliado en Pje. Sgto. Cabral y Segundo Sombras B° San Antonio de esta ciudad de Orán, provincia de Salta, Prontuario Policial N° 38.328, Sección R.H., a la pena de SEIS AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, previsto y reprimido por el arts. 119 3er. párrafo, en relación con el primer párrafo del Código Penal, de conformidad a lo establecido por los Arts. 12, 29 inc. 3ero., 40 y 41 del C.P. y arts. 485 y 617 C.P.P. II°)... III°)... IV°)... V°)...VI°)... VII°) OFICIAR a Jefatura de Policía de la Provincia y al Registro Nacional de Reincidencia. Debiendo cumplirse con las publicaciones en el Boletín Oficial, la justicia electoral y demás reparticiones conforme lo dispuesto en el art. 580 C.P.P. VIII°) DE FORMA. Fdo.: Dr. Raúl Fernando López – Juez, Dra. Ana Gabriela Martearena – Secretaria. La sentencia quedó firme en fecha 22/09/2023.

DATOS PERSONALES: MICHEL, JAVIER FERNANDO MARTIN, argentino, D.N.I. N° 27.132.814, nacido el 30/01/1979, en Hipólito Irigoyen (provincia de Salta), hijo de Martín Michel y de Asunción López.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 28 de junio de 2028 a las 12:00 horas.

Dra. Ana Gabriela Martearena, SECRETARIA

Fechas de publicación: 20/10/2023

Sin cargo

OP N°: 100108581

SUCESORIOS

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 9ª Nominación, en autos caratulados: "**CHIOZZI JUAN ESTEBAN, EXPTE. N° 774587/22**". Ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram

(jcivycom9salta).

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017122
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108599

La Dra. María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **“JIMENEZ, TOMAS ANDRES POR SUCESORIO – EXPTE. N° 827711/23”**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Tomas Andres Jimenez, DNI N° 8.160.717, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 04 de Octubre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Fechas de publicación: 20/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108583

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados **“QUISPE, ROMUALDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 760685/21”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Romualda Quispe, C.I. N° 179.359 sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

SALTA, 28 de Septiembre de 2023.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017114
Fechas de publicación: 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108575

Que en los autos caratulados **“APAZA, HUMBERTO REGIS. FALLEC.28/8/79 POR SUCESORIO”**,

A 16033/81; actualmente de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordenó la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y en El Tribuno y/o El Intransigente, citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Humberto Regis Apaza, DNI N° 3.951.886, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 9 de Octubre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017112
Fechas de publicación: 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108571

En los autos caratulados: "**DIP, ANTONIO OSVALDO - POR SUCESORIO**", EXP - 821.448/23 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Antonio Osvaldo Dip, DNI N° 11.965.238, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Octubre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017111
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108567

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: "**ISIDORO RUIZ - HERMINIA RUIZ POR SUCESORIO**" EXPTE. 55166/23 cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día, en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Ivana Barroso- Secretaria.

TARTAGAL, de Octubre de 2023.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017110
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108566

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"VERCHAN, ROSA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 818303/23**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 17 de Octubre de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017102
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108553

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"MENDOZA, NELLY DEL VALLE; PEDRAZA, JUAN OCTAVIANO POR SUCESORIO - C", EXPTE. N° EXP-21846/18**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 10 de Octubre de 2023.

Dr. Leonardo Andres Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017101
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108551

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación,

y Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Vanesa Barroso, del Distrito Judicial de Tartagal, en los autos caratulados: **"BALBIANI, JACINTO DOMINGO; VERONESE, AMELIA ELVIRA ELISA; BALBAINI, MARIA TERESA; DUHART FELIX BENJAMIN POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 55.939/23, ha dispuesto CITAR a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. JACINTO DOMINGO BALBIANI, L.E. N° 1.846.166; AMELIA ELVIRA ELISA VERONOSE, L.C. N° 3.355.391; MARIA TERESA BALBIANI, D.N.I. N° 9.967.997 y FELIX BENJAMIN DUHART, L.E. N° 4.158.557, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en diario El Tribuno.
SALTA, de Octubre de 2023.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017082
Fechas de publicación: 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108529

El Dr. Pablo Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"CHOCOBAR, FELICIDAD POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - 827.296/23; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.CyC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Felicidad Chocobar, DNI N° 1.953.574, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 3 de Octubre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00016557
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107645

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"AZUA, ROQUE URBANO POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 729487/21"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de del Sr. Roque Urbano Azua, DNI N° 11.197.708, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Septiembre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016363
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107329

La Dra. Maria Guadalupe Villagran Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"LIJERON SILES, MARIA PERFECTA; IGLESIAS BRUNO, ESPIRITISTA POR SUCESORIO SUCESORIO"**, EXPEDIENTE N° 703.624/2020, en el juicio sucesorio de Spiritista Iglesias Bruno DNI N° 18.733.798, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Octubre de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016337
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107285

En los autos caratulados: **"VELEZ, PERPETUA TERESA POR SUCESORIO"**, EXP – 820938/23 del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Velez, Teresa Perpetua, DNI N° 4.506.365, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 06 de Octubre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016329
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107277

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: “LUNA, VICTOR GABRIEL POR SUCESORIO”, EXP 820285/23; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Victor Gabriel Luna, DNI N° 23.163.626, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 31 de Agosto de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015724

Fechas de publicación: 20/10/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100106115

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 55552/16

El día 20 de octubre a horas 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 4.126,55, los derechos y acciones que le correspondan o pudieran corresponder al ejecutado sobre el 50 % del inmueble identificado con Matrícula: N° 100.744 – Mz. 243 – Sección J – Parcela 1 – U.F. 10, del Dpto. Capital. El inmueble se encuentra ubicado en B° Castañares Block “C” 2° piso Dpto. 43, Grupo 480. Se trata de una vivienda de construcción tradicional compuesta por dos habitaciones; cocina; living-comedor; baño; y lavadero. Cuenta con todos los servicios instalados. Ocupación: en el inmueble reside el Sr. Claudio Américo Ardiles, en carácter de hijo del propietario. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Ordena el Juzgado 1° Instancia de Personas y Familia 6° Nominación, a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez; Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, en autos caratulados: “CORRALES, GLORIA MARGARITA C/ARDILES, AMÉRICO CELEDONIO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA”, EXPTE. N° 55552/16. Se deja constancia de la deuda de Expensas por \$ 45.750,00; Impuesto Inmobiliario y Tasa Gral. De Inmuebles por un monto de \$ 67.672,27; Aguas del Norte por \$ 1.284,33. **Nota**: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial, y diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.

SALTA, de de 2023.

Marcelo Esteban Venegas Martínez, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00017096
Fechas de publicación: 19/10/2023, 20/10/2023
Importe: \$ 2,706.00
OP N°: 100108545

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Fernández de Ulivarri, Eugenia, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com. 1° Nom Distrito Judicial, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar en los autos caratulados: **"CARLOTA DI LEANDRO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPTE N° 8130/21** cita a los herederos de la parte demandada Sr. Gallo Mendoza Luna Edgar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de 10 días hagan valer sus derechos, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.) Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Setiembre de 2023.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017075
Fechas de publicación: 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108523

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MONTENEGRO, DIEGO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, Expte. N° EXP - 727.751/21, ordena la publicación de edictos, por el término de dos días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el Proyecto de Distribución Final por Sindicatura y se han Regulado los Honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la Ley LCQ.

SALTA, de Octubre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009045
Fechas de publicación: 20/10/2023, 23/10/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100108588

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza (l) del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados :“**PEREZ, MARIA MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, **EXPTE. N° EXP – 829188/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de setiembre de 2023: 1) Se **DECLARÓ** en estado de quiebra a la Sra. María Magdalena PEREZ, DNI N° 38.213.885, con domicilio real declarado en calle Magdalena Güemes de Tejada n° 674, barrio San José de Rosario de Lerma, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 30 de noviembre de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 19 de febrero de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de abril de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 13.000.
SALTA, 12 de octubre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009030
Fechas de publicación: 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023
Importe: \$ 6,490.00
OP N°: 100108513

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Juez Interina) del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades 1º Nominación del Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: “**MAS DIVISAS SA POR INFORMACION SUMARIA**” – **EXP 808217/23**, cita a quienes pretendan derechos sobre los título valores respectivos (Libro de Registro de Acciones de la sociedad MAS DIVISAS SA). Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza Interina), Dra. Constanza Martínez Sosa (Secretaria).
SALTA, Octubre de 2023.

Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009021
Fechas de publicación: 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108483

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados “**MORENO VASQUEZ, JOSE CRISTIAN GABRIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, Expte. N° EXP – 829.184/23, hace saber que en fecha 11 de octubre de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. José Cristian Gabriel Moreno Vasquez, DNI N° 39.361.509, CUIL N° 20-39361509-6, con domicilio real en calle manzana 330 A, lote 16 del barrio 1° de Mayo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 20 de octubre de 2023 a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 11 de octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009020
Fechas de publicación: 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023
Importe: \$ 5,225.00
OP N°: 100108481

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**CORDOBA Y ROMERO SRL – QUIEBRA DIRECTA**”, EXPTE. N° EXP – 829.224/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/10/23 en el que se hizo saber que en fecha 02/10/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la sociedad **CÓRDOBA Y ROMERO SRL**, CUIT N°30-63385122-7, con sede social y domicilio procesal en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 48, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de octubre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ezequiel Carin Torres Morcos, DNI N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de marzo de 2024 o el siguiente hábil, para

que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 11 de octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009019
Fechas de publicación: 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023
Importe: \$ 6,105.00
OP N°: 100108480

EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán-Salta, Secretaría del Dr. Federico García, en autos caratulados **“BALDERRAMA, PACIFICO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° **EXP-9051/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial por el art. 89 LCQ a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa decretado el **23 de junio de 2023** del Sr. **Pacifico BALLDERRAMA, DNI N° 33.265.206, CUIL N° 20-33265206-1**, con domicilio real en Paraje Lipeo s/N, Los Toldos-Santa Victoria- Pcia. de Salta y domicilio procesal en manzana 30 B, casa 10 de barrio 20 de Febrero de la ciudad de Orán de la misma provincia, en los términos establecidos en el art. 77 sgtes. y cctes. de la LCQ. 2) ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). 4) hacer saber que se ha fijado el día **21/11/2023** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación (arts. 126 y 200 LCQ), ante la Sindicatura en horario de 10:00 a 12:00 horas en López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Orán, los días martes y jueves, pagando un arancel del 10% del SMVM al momento de formular dichas solicitudes. 5) para los días **21/12/23** y **03/02/24** las fechas hasta las cuales la Síndico debe presentar al juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 200 y 35 y 39, respectivamente de la LCQ. Fdo. Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza; Dr. Federico García, Secretario.
ORAN-SALTA, de Octubre de 2023.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00009009
Fechas de publicación: 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023
Importe: \$ 6,545.00
OP N°: 100108397

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza Interina) del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Xamena, Claudina, en los autos caratulados: **“PERALTA MARTINEZ, MAXIMILIANO PABLO JAVIER POR**

CONCURSO PREVENTIVO" – EXPTE. N° 826122/23, hace saber: 1) Que con fecha 2 de Octubre de 2023 se ha **DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO** del Sr. Maximiliano Pablo Javier **PERALTA MARTÍNEZ**, DNI N° 26.756.643, en su calidad de garante de "DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71084249-9", con domicilio real denunciado en la Aguadita, lote 531, barrio El Prado Eco Village. 2) Que ha sido designado Síndico titular Estudio Contable Lávaque y Asociados Contadores Públicos, cuyo representante es el CPN Pablo Alejandro Romano con domicilio en Bolívar N° 422 de esta ciudad –domicilio real y procesal, en donde atenderá al público los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Que se ha fijado fecha hasta el día 28 de noviembre de 2023 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura. 4) Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en \$ 12.000. 5) Señalar el día 15 de febrero de 2024 o el siguiente día hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 26 de marzo de 2024 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado para la presentación del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q). 6) Que en la Resolución de Apertura se ha ordenado lo siguiente: "REORDENAMIENTO DE PLAZOS: las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma DROGUERÍA SALTA SALUD S.R.L. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal.". Publíquese Edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación comercial. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza I); Dra. Xamena, Claudina (Secretaria).
SALTA, de Octubre de 2023.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017100
Fechas de publicación: 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023, 26/10/2023
Importe: \$ 9,377.50
OP N°: 100108550

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos: "**CEREALES DEL SUR SA S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. Nro. 613/19 CUIJ 21-02920321-8**", se dictó la siguiente resolución N° 1.005 de fecha 22/09/2023: "Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido de prórroga formulado, y por consiguiente, fijar como fecha de finalización del período de exclusividad el día 17 de noviembre de 2023; estableciéndose la audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) para el día 10 de noviembre de 2023 a las 11:30 horas. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Dr. Nicolás Villanueva (Juez). A publicarse por cinco (5) días en las jurisdicciones de ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta y Santa Fe.
ROSARIO, 27 de Septiembre de 2023.

Dra. Daniela Andrea Jaime, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017018
Fechas de publicación: 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108429

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza titular del Juzgado Civil y Comercial 2° Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Acosta; en los autos caratulados: **"MARTINEZ, MARIA VIOLETA DELIA CONTRA BALDERRAMA, JUAN PABLO; MORENO, GASTON ALEJANDRO; CAVALIERO, AGUSTINA POR SIMULACION"**, EXPTE. N.° 747448/21, en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de Salta sito en Avda. Bolivia N° 4671 primer piso; cita y emplaza al Sr. Héctor Juan Pablo Balderrama, D.N.I. N° 32.631.152, para que dentro del término de cinco (5) días contados desde la última publicación se presente a hacer valer sus derechos. En los edictos citatorios, se hace saber que, vencido dicho término, si no se presentare, se le nombrará Defensor Oficial que le represente en juicio (art. 343 y 145 y concordantes del C.P.C.C.). Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial de esta ciudad diario de circulación comercial.

SALTA, 28 de Septiembre de 2023.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017074
Fechas de publicación: 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108522

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"VIERA, SILVIO ANGEL VS. SANTILLAN, RAFAEL; SANTILLAN, MABEL GRACIELA; SANTILLAN, MARIO OSCAR; SANTILLAN, ISABEL; SANTILLAN, ILDA RAQUEL; SANTILLAN, BENJAMIN RAFAEL; BORJA, MARIA MELECIO; BORJA, JOAQUINA ANTONIA; BORJA, SALUSTIANA ISABEL; ORELLANA DE VIEYRA, PATRICIA YOLANDA; BORJA, FROILAN RAMON; BORJA, SANTIAGO ANTONIO; BORJA, ANTONIO; ZARZURI, JUAN GUALBERTO; BORJA, MILAGRO POR DIVISION DE CONDOMINIO"**, EXPTE. N° 17.455/14, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno", al Sr. Teófilo Presentación Funes y/o a los Sres. Oscar Funes; Vicenta María Funes; Rinaldo Funes; Abel Funes y Mercedes Funes y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 156, situado en Balderrama, Depto. Metán, denominado "Finca las Chacras" de cuya División se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. El presente

tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos en los autos caratulados: "Viera, Silvio Angel por beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 21051/17.

SAN JOSÉ DE METÁN, 11 de Octubre de 2023.

Dr. Leonardo Andres Garcia, SECRETARIO

Fechas de publicación: 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108484

El Dr. Marcelo Roberto Albeza, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, Distrito Orán, ubicado en calle Lamadrid N° 275 – Primer Piso de la Ciudad de Orán – y Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. MIRIAM M.R. CARRIEL, en autos caratulados: "**WAYLLACE, FORTUNATO PEDRO; WAYLLASE, JUANA HAYDEÉ S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO**" de **María Magdalena Morales o Magdalena Morales, EXPTE. N° 18625/22**, ha dispuesto citar a la Sra. MARIA MAGDALENA MORALES o MAGDALENA MORALES por edictos citatorios, a publicarse una vez por mes durante seis meses (art. 88 del CCCN), para que se presente por ante este juzgado.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 09 de Junio de 2023.

Dra. Miriam R. M. Carriel, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015146
Fechas de publicación: 22/06/2023, 21/07/2023, 22/08/2023, 22/09/2023, 20/10/2023, 22/11/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100105020



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CANTO Y GALLO SRL

Socios: Montoya Soches, María Virginia, argentina, soltera, nacida el 16 de marzo de 1997, DNI N° 39.893.473, CUIT N° 27-39893473-9; Montoya Soches, Sofia Guadalupe, argentina, soltera, nacida el 03 de octubre de 1987, DNI N° 33.249.715, CUIL N° 23-33249715-4 y Montoya Soches, José Agustín, argentino, soltero, nacido el 18 de octubre de 1991, DNI N° 36.047.291, CUIT N° 20-36047291-5, todos con domicilio en calle Jujuy N° 645, La Merced, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta y de profesión empresarios.

Fecha de Contrato: 14/08/2023.

Denominación: CANTO Y GALLO SRL.

Domicilio y Sede Social: en jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en calle Jujuy N° 645, La Merced, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta.

Duración: la sociedad tendrá una duración de 20 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del Exterior, a las siguientes operaciones: Agropecuarias: la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y toda actividad agropecuaria; a la producción, compra, venta y consignación de productos y subproductos vinculados al rubro. Comercial: mediante la comercialización, distribución, compraventa y/o consignación de productos cárnicos y derivados, frutos, productos y subproductos agrícolas o ganaderos. Inmobiliaria: mediante la explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing y cualquier otro tipo de explotación comercial que autoricen las leyes. Servicios: mediante la realización de servicios de transporte de bienes, cosas o mercaderías en general relacionados con el objeto principal, transporte de cargas por vía terrestre, en el país o en el exterior. Los transportes podrán realizarse con vehículos propios o bien de terceros contratados al efecto. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones financieras y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000,00) que se divide en 2.100 cuotas iguales de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: La señorita Montoya Soches, María Virginia, 700 cuotas, por la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00) e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25 % o sea pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000,00); la señorita Montoya Soches, Sofia Guadalupe, 700 cuotas, por la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00) e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25 % o sea pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000,00) y el señor Montoya Soches, José Agustín, 700 cuotas, por la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00) e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25 % o sea pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000,00). Los socios se obligan a integrar el saldo restante en efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad.

Administración: la administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un socio gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad. Se designa como Gerente: a Montoya Soches, María Virginia, DNI N° 39.893.473, con domicilio

especial en calle Jujuy N° 645, La Merced, Dpto. Cerrillos, Salta.

Ejercicio Social: la sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance, al día 30 del mes de junio de cada año. Se prescinde de la sindicatura.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017117
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 3,019.50
OP N°: 100108587

MEMORIAL SEPELIOS SRL

Por instrumento privado, de fecha 27 de julio de 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada MEMORIAL SEPELIOS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Julio Roca N° 185 de la localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Socios: Ricardo Ernesto Colque, DNI N° 21.311.350, CUIT/CUIL N° 20-21311350-0, argentino, nacido el 26 de julio de 1970, divorciado - sentencia de divorcio inscripta/registrada en Tomo 41, Folio 229, labrada en Rosario de Lerma, provincia de Salta el 17/02/1989, de profesión abogado, con domicilio en calle Julio Roca N° 197 - Rosario de Lerma - Pcia. de Salta; Ricardo Ernesto Colque Domínguez, DNI N° 40.741.244, CUIT/CUIL N° 20-40741244-4, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1997, soltero, de profesión estudiante, con domicilio en calle Julio Roca N° 197 - Rosario de Lerma - Pcia. de Salta, y la Sra. Cynthia Antonella Colque Domínguez, DNI N° 39.217.993, CUIT/CUIL N° 27-39217993-9, argentina, nacida el 27 de septiembre de 1995, soltera, de profesión estudiante, con domicilio en avenida Salta N° 438 - Rosario de Lerma - Provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: A) Gestión, desarrollo y explotación de los Servicios Funerarios, mediante cuantas autorizaciones sean necesarias, incluyendo - Gestión y explotación de casa funeraria y velatorio, Acondicionamiento sanitario de cadáveres, incluyendo las prácticas de tanatopraxia y embalsamamiento - Suministro de ataúdes o féretros, urnas para restos, para cenizas y cajas de embalaje para cualquier traslado - Prestación del servicio de coches fúnebres y coches complementarios para coronas - Prestación del servicio de salas de velatorio y organización del acto social del entierro en oratorios adecuados - Traslado incluso al extranjero de cadáveres y restos - Tramitación de las diligencias para obtener la licencia de entierro y la licencia de traslado dentro del término municipal vigente - Recepción en las salas de velatorio de difuntos - Construcción de edificios y salas de velatorio, con sus elementos complementarios, tales como oratorios, cafeterías, salas de tanatopraxia, cámaras frigoríficas, garajes y aparcamientos - Gestión y explotación de todos los edificios e instalaciones construidas. B) Aquellas otras actividades conexas con los servicios funerarios y que la Sociedad se encuentre legalmente autorizada para desarrollar - gestión y explotación de servicios de cremación y cementerio, incluyendo - la gestión y explotación del cementerio municipal, públicos y/o privados - La gestión y explotación de crematorios - La conservación y mantenimiento de los cementerios y crematorios -

Recepción en cementerios de difuntos – La inhumación , exhumación y cremación y entierro de cadáveres o restos – La construcción de sepulturas, nichos, panteones o cualquier otro elemento a tal fin – El otorgamiento y transmisión de la concesión de derechos funerarios sobre cualquier tipo de sepulturas – Prestar servicios mortuorios y de velatorios y demás actividades afines – La prestación de toda clase de servicios de cochería, ambulancia, fúnebres y toda otra actividad referente a este tipo de actividades, tanto en el interior como en el exterior del país – La construcción, urbanización, promoción y comercialización de todo tipo de unidades de edificación relacionadas con los cementerios. C) La comercialización, fabricación, importación y explotación de bienes, productos y servicios relacionados con la industria de la construcción y del equipamientos en general de cementerios, así como la promoción, investigación y desarrollo de las técnicas relacionadas con los bienes y servicios anteriores. D) La compraventa de terrenos urbanos y rústicos, pisos locales, parkings, la promoción, construcción y arriendo de bienes inmuebles. E) Brindar servicios médicos, odontológicos y/o farmacéuticos a sus asociados y grupos familiares a través de un sistema de asociación voluntaria y mediante el pago de una cuota, ya sea con efectos propios o a través de terceros vinculados y/o contratados a tal efecto. F) Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados con el objeto social. G) Realizar la explotación del servicio de salud de Obras Sociales, prepagas, medicas e instituciones de cualquier tipo, cuyo objeto sea la cobertura de salud haciéndose cargo de su administración y/u organización y/o ejecución por su cuenta y riesgo, bajo el control del agente de seguro de salud o de quien correspondiere legalmente, a través de la celebración de contrato de concesión y/o cualquier otra modalidad contractual. H) Gerenciar Obras Sociales, prepagas, medicas e instituciones de cualquier tipo, cuyo objeto sea la cobertura de salud, administrándolas total o parcialmente en su nombre y representación h) Servicio de traslado emergencia auxilio y atención de personas sanas discapacitadas en emergencia o crisis medica en ambulancia móviles sanitarios y/o vehículos preparados a tal efecto. I) La práctica de operaciones de seguros y reaseguros privados autorizados de conformidad con la legislación de seguros privados y demás disposiciones pertinentes, y ello tanto en el ámbito de los seguros de vida como e el ámbito de los seguros distintos al de vida, así como actuar como promotora y entidad gestora de fondos de pensiones, a tenor de la legislación aplicable a estos fondos. J) Comercializar todo tipo de productos y/o elementos y/o insumos que fueren de utilización en el ejercicio de la práctica médica, odontológica y/o farmacéutica. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas a través de profesionales habilitados legalmente para ello.

Capital: el capital social se fija en la suma de \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil) dividido en 900 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Ricardo Ernesto Colque, el 78 % del capital, o sea 702 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, que hacen un total de \$ 702.000,00 (pesos setecientos dos mil), el Sr. Ricardo Ernesto Colque Domínguez, el 11 % del capital, o sea 99 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, que hacen un total de \$ 99.000,00 (pesos noventa y nueve mil) y la Srta. Cynthia Antonella Colque Domínguez, el 11 % de capital, o sea 99 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, que hacen un total de \$ 99.000,00 (pesos noventa y nueve mil). El capital es integrado en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo en este mismo acto y la integración del saldo se realizará en un plazo máximo de 2 (dos) años contados a partir de la suscripción del presente contrato.

Administración: La administración de la firma, estará a cargo de un (1) gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma, y será designado por los

socios. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un gerente suplente, designado a tal efecto.

Administradores: Gerente de la sociedad: Ricardo Ernesto Colque, DNI N° 21.311.350, CUIT/CUIL N° 20-21311350-0, con domicilio especial en calle Julio Roca 185 – Rosario de Lerma – Provincia de Salta; Gerente Suplente: Ricardo Ernesto Colque Domínguez, DNI N° 40.741.244, CUIT/CUIL N° 20-40741244-4, con domicilio especial en calle Julio Roca 185 – Rosario de Lerma – Provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde de la sindicatura

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30 de Junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00017116

Fechas de publicación: 20/10/2023

Importe: \$ 6,275.50

OP N°: 100108586

AHJ SAS

Por instrumento privado, de fecha 14/08/2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AHJ SAS, con domicilio en la jurisdicción en la provincia de Salta y sede social en lote 2, manzana 25, barrio Praderas de San Lorenzo, municipio San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

Socios: Juan Manuel Calderoni, argentino, nacido el 1° de enero de 1979, DNI N° 26.932.837, C.U.I.L. N° 20-26932837-2, consignatario de hacienda, casado en primeras nupcias con María Verónica Courel Salas, con domicilio en lote 2, manzana 25, barrio Praderas de San Lorenzo, municipio San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: servicio integral de apoyo agropecuario para empresas y/o particulares, compra y venta de animales para faena, compra y venta de invernadas, asesoramiento de cría y recría de animales para exposición, doma y cría de caballos, compra y venta de caballos, y demás actividades que se encuentren vinculadas a las anteriormente enunciadas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar, sin restricción, todos los actos y contratos que considere necesarios, vinculados con su objeto social, y que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: el capital social es de \$ 230.000 (pesos doscientos treinta mil) representado por 2.300 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio Juan Manuel Calderoni, suscribe la cantidad de 2.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse al menos un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: al único socio Juan Manuel Calderoni, y como Administradora Suplente: a la Sra. María Verónica Courel Salas, D.N.I. N° 29.337.343, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio: el Ejercicio social cierra el 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017115
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 2,288.00
OP N°: 100108585

ASAMBLEAS COMERCIALES

SAN RAFAEL SA

Convócase a los señores accionistas de SAN RAFAEL SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Sarmiento N° 566 de la ciudad de Salta, para el día **LUNES 30 DE OCTUBRE DE 2023** a horas 10:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

Punto 1) Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

Punto 2) Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N° 45 cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Punto 3) Aprobación de la gestión y Asignación de honorarios al Directorio.

Punto 4) Designación de autoridades del Directorio.

Enrique Pablo Benseny, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00017113
Fechas de publicación: 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023, 26/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108572

RIKDOM CONSULTING SAS

Convócase a los señores accionistas de RIKDOM CONSULTING SAS, CUIT 30-71730556-2, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en calle 13 de

Julio N° 19, B° Portezuelo Norte, de la ciudad de Salta Capital, el **DÍA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023**, a horas 17:00 en primera convocatoria y a horas 18:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Modificaciones en la administración.
- 2) Constitución de domicilio especial.

Matias Sayon, ADMINISTRADOR TITULAR

Factura de contado: 0011 - 00017090
Fechas de publicación: 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108538

FREJUL SA

FREJUL SA convoca a sus accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el día **27 DE OCTUBRE DE 2023** a las 19:00 horas; en la sede social, sita en J.A. Fernández N° 1565 de la ciudad de Salta, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2°) Renuncia de la accionista y administradora titular Fernanda Beatriz Lancho, quien, cede sus acciones dejándolas a disposición de los restantes accionistas.
- 3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros; y Anexos e Informe de Auditoría, por el Ejercicio finalizado el 31-12-2022.
- 4°) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31-12-2022.
- 5°) Consideración de la remuneración al Directorio por el Ejercicio finalizado el 31-12-2022 en exceso al monto del art. 261 LSC.

Fernanda Beatriz Lancho, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00017084
Fechas de publicación: 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108531

AVISOS COMERCIALES

EMPRESA DE TRANSPORTE SAN ANTONIO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 14/10/2022 se designó como gerente al Sr. Marcelo Antonio Vilte, DNI N° 34.914.476, CUIT N° 20-34914476-0, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Güemes N° 860 Ciudad de San Ramón de la Nueva

Edición N° 21.574
Salta, viernes 20 de octubre de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Orán, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017118
Fechas de publicación: 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100108589



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.

Se convoca a los Sres. asociados a la 63° **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA** que se realizará el **DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023** a horas 19:00 en la sede social de la Cooperativa ubicada en Avda. Chile N° 1.467 de la ciudad de Salta a efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros anexos correspondientes al 63° Ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Informe del Síndico y del Auditor Externo.
- 4) Renovación de autoridades:
 - a) Cargos que se renuevan de acuerdo al art. 46 de nuestro Estatuto Social.
 - Presidente: por terminación de mandato del Sr. Leopoldo Federico Lee Figueroa.
 - Tesorero: por terminación de mandato del Ing. Luis Zavaleta.
 - Secretario: por renuncia del Sr. Lucas Jovanovics.
 - Vocal titular primero: por renuncia del Sr. Luis Demetrio Elias.
 - Vocal suplente segundo: por terminación de mandato del Sr. Sergio Salvador Marinaro.
 - Síndico titular: por terminación de mandato del Sr. Gustavo Adolfo Lee Figueroa.
 - Síndico suplente: por terminación de mandato del Sr. Carlos Federico Oliveros Benavente.
 - b) Presentación de listas oficializadas por el Consejo de Administración.
 - c) Elección de la Comisión Escrutadora.
 - d) Elección o proclamación de autoridades.

Notas:

- 1) La documentación a considerar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. asociados en la sede social de la Cooperativa.
- 2) El artículo 32 de nuestro Estatuto Social establece que "las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".
- 3) Art. 20 del Reglamento Interno: "Las listas de precandidatos que deberán ser auspiciadas por grupos de asociados en números no menores de diez para cubrir los cargos electivos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el Estatuto. Dicha presentación debe cumplirse ocho días antes de la Asamblea, rubricada por el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes".

Leopoldo Federico Lee Figueroa, PRESIDENTE – Dr. Lucas Jovanovics, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017138
Fechas de publicación: 20/10/2023, 23/10/2023
Importe: \$ 6,380.00
OP N°: 100108626

COOPERATIVA AGROPECUARIA COO.VI. AGRO. CAFAYATE SALTA LIMITADA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria COO.VI.AGRO, Cafayate Salta Limitada, convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** (art. 30 y 31 del Estatuto Social) a celebrarse el día **TRES (3) DE NOVIEMBRE DE 2023**, a las 17:00 horas, en la sede social sita en pasaje Carmen de Frías N° 428 de la ciudad de Cafayate, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Reforma del Estatuto Social de la Cooperativa, artículos: 5, 9 y 10.
- 4) Nuevo valor de la cuota social.
- 5) Procedimientos operativos de la fraccionadora, para los socios y terceros.

Estatuto: la convocatoria será publicada por un día en un diario local y un día en el Boletín Oficial de la Provincia. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. El padrón de socios se encuentra a disposición en el domicilio arriba indicado, (art. 31 del Estatuto Social).

CAFAYATE, 11 de Octubre de 2023.

Miguel Angel Lovaglio, PRESIDENTE – Daniel Esteban Cruz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017109
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100108565

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO – ADE

La Comisión Directiva de la Asociación para el Desarrollo (ADE) convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023** a horas 18:00, a realizarse en pasaje Calchaquí N° 129 de la ciudad de Salta. Para dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de los miembros que conformarán el Consejo Directivo.
- 2) Lectura y consideración de la memoria y balance general del Ejercicio 2022, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, memoria y dictamen del contador;
- 3) Consideración y aprobación del informe de gestiones realizadas por la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. Les recordamos que para participar de la Asamblea los asociados y asociadas deberán presentar su documento de identidad y encontrarse en condiciones estatutarias de participar.

María Cristina Camardelli, PRESIDENTA – Sergio Horacio Reyes, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017105
Fechas de publicación: 20/10/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100108561

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 12.512.104,65
Recaudación del día: 19/10/2023	\$ 34.559,50
Total recaudado a la fecha	\$ 12.546.664,15

Fechas de publicación: 20/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108634

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



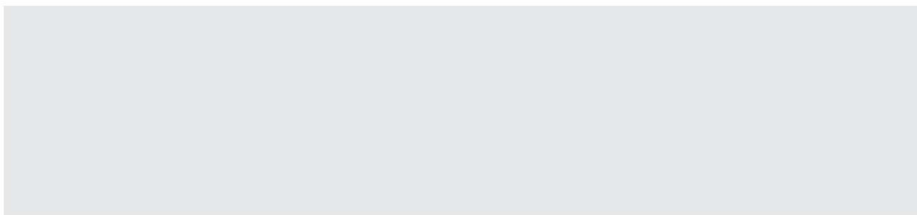
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar